

Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000114 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 09 MAY 2022

VISTO:

La Solicitud de fecha 03 de febrero del 2022, Informe N°050-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT de fecha 07 de febrero del 2022, Memo N°085-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA de fecha 31 de enero del 2022, Solicitud de fecha 29 de marzo del 2022 e Informe N°121-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ de fecha 27 de abril del 2022; sobre pago de haberes del mes de enero 2022, de quien en vida fuera **JOSE GODOFREDO GUERRERO LOJAS**, Contratado bajo el Decreto Legislativo 1057 (CAS); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Solicitud de fecha 03 de febrero del 2022, la ciudadana **MARITA DE JESUS CASTILLO TORRES** solicita a la **Sra. JACKELINE CORNEJO HIDALGO** Jefa de la Oficina Regional de Administración el pago de haberes del mes de enero del 2022, de su esposo JOSE GODOFREDO GUERRERO LOJAS, quien falleció el día 27 de enero del 2022, adjuntando para ello copia de Certificado de Defunción General, copia de DNI de la administrada y copia de Acta de matrimonio.

Que, la Oficina de Tesorería, mediante Informe N°050-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT de fecha 07 de febrero del 2022, con Memo N°085-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA de fecha 31 de enero del 2022, la responsable de la Oficina Regional de Administración autorizó el giro de la nómina de personal CAS de las deferentes oficinas de la Sede Central correspondiente al mes de enero del 2022, quedando pendiente de giro el monto de S/. 1,500.00 soles que corresponde al pago de haberes de quien en vida fuera **JOSE GODOFREDO GUERRERO LOJAS**, por su contrato como **AUXILIAR DE LIMPIEZA**.

Que, con Solicitud de fecha 29 de marzo del 2022, la ciudadana **MARITA DE JESUS CASTILLO TORRES** alcanza a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la sucesión intestada para ser anexada al expediente SISGEDO N°01154644, para realizar el pago del mes de enero del 2022, de **JOSE GODOFREDO GUERRERO LOJAS**, requerido al expediente antes mencionado y proceder al pago solicitado.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

000114

09 MAY 2022



Que, según Informe N°121-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 27 de abril del 2022, el responsable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, informa que el artículo 3 del Decreto Legislativo N°1057, el Contrato Administrativo de Servicios se otorga derecho al trabajadora a vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales. Y, de acuerdo al numeral 8.5 del artículo 8° del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen CAS indicando que, si el contrato concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y de corresponder el pago proporcional. Por tanto, la entidad se encuentra obligada a proceder al pago de los derechos que le correspondan, como máximo, en la siguiente e inmediata oportunidad en la que originariamente abona la retribución a sus trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, de acuerdo con lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Final - Liquidación del Pago por Extinción del Contrato Administrativo de Servicios, del Decreto Supremo N°065-2011-PCM.

Que, cuando un servidor fallece, sus herederos legales son los encargados de la percepción de los beneficios sociales que le correspondían, siendo sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos.

Que, siendo la sucesión el proceso mediante el cual se transmiten los derechos, bienes y obligaciones del causante, dicha transmisión puede realizarse por testamento o a petición de los herederos (sucesión intestada, vía judicial o notarial respectivamente).

Que, de acuerdo con el artículo 660° del Código Civil, desde la muerte de una persona (el causante), los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia, se transmiten a sus sucesores (herederos). En otras palabras, por la transmisión los herederos recibirán el patrimonio, los derechos y las acreencias. En este caso corresponderá el pago de los beneficios sociales que corresponde por las labores realizadas por el causante como contratado bajo la modalidad CAS.

Que, en acotación a lo antes señalado, el artículo 724 del Código Civil, estipula que son herederos forzosos los hijos y los demás descendientes, los padres y los demás ascendientes, el cónyuge o, en su caso, el integrante sobreviviente de la unión de hecho.

Que, en ese sentido, resulta procedente, otorgar a favor de la administrada **MARITA DE JESUS CASTILLO TORRES**, en su calidad de cónyuge supérstite y en representación de sus herederos legales, el monto de S/. 1,500.00 Soles, **por concepto de pago de haberes**, de quien en vida fuera **JOSE GODOFREDO GUERRERO LOJAS**, correspondiente al mes de enero del 2022 por su contrato como **AUXILIAR DE LIMPIEZA**, bajo el régimen laboral N°1057.

Que, se deberá AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Tumbes, el desembolso de S/. 1,500.00 soles, en el presente ejercicio fiscal, por concepto de **pago de haberes del mes de enero del 2022**, de quien en vida fuera **JOSE GODOFREDO GUERRERO LOJAS**, por su contrato bajo el Decreto Legislativo N°1057, como **AUXILIAR DE LIMPIEZA**, a favor de **MARITA DE JESUS CASTILLO TORRES**, en su calidad de cónyuge

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

000114

09 MAY 2022



supérstite y en representación de sus herederos legales; de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad.

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes;

Que en uso de las atribuciones conferidas por Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el pago de haberes del mes de enero del 2022, de quien vida fuera **JOSE GODOFREDO GUERRERO LOJAS**, por su contrato bajo el Decreto Legislativo N°1057, como **AUXILIAR DE LIMPIEZA**, ascendente a S/. 1,500.00 Soles, a favor de **MARITA DE JESUS CASTILLO TORRES**, en su calidad de **cónyuge supérstite** y en representación de sus herederos legales; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Tumbes, el desembolso de S/. 1,500.00 soles, en el presente ejercicio fiscal, **por concepto de pago de haberes del mes de enero del 2022**, de quien en vida fuera **JOSE GODOFREDO GUERRERO LOJAS**, por su contrato bajo el Decreto Legislativo N°1057, como **AUXILIAR DE LIMPIEZA**, a favor de **MARITA DE JESUS CASTILLO TORRES**, en su calidad de cónyuge supérstite y en representación de sus herederos legales; de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTICULO TERCERO .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

con. *Wilmer Juan Benites Porras*
GERENTE GENERAL REGIONAL